MINISTERIO DE SALUD
Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS

Resolución de la Coordinación General
N° 148 -2022-PCRIS-CG

Lima, 14 NOV. 2022

VISTO:

Informe N° 1203-2022-MINSA/PCRIS-CAF-LOG, de fecha 14 de noviembre de 2022; Proveído N° 849-2022-MINSA/PCRIS-CAF y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, a ser acordadas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la otra con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, respectivamente, cada una hasta por la suma de US$ 125´000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", con una contrapartida nacional total de US$ 65´650,000.00 (Sesenta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos). Tiene un plazo de ejecución de 5 años, entre marzo de 2019 y marzo de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" es el Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficio Nº 728-2021-EF/52.04 de fecha 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Salud una copia de cada una de las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, debidamente suscritas, las mismas que establecen que el Ministerio de Salud, a través del PCRIS será el Organismo Ejecutor del Programa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA, de fecha 18 de octubre de 2021, se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG del 04 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del PCRIS, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, instrumento de gestión que contiene las pautas y lineamientos para la organización, gestión e implementación del mencionado programa de Inversión;

Que, el Manual Operativo vigente señala, en los numerales 3.2 Comités de Evaluación (CdE) para adquisiciones del BIRF y Comités de Evaluación (CdE) para adquisiciones del BID, que el Comité de Evaluación es una instancia autónoma conformada por representantes de la UE PCRIS y de las áreas usuarias del programa (MINSA), con el objetivo de llevar a cabo los procesos de selección para la adquisición y contratación de bienes, obras y servicios generales, así como de servicios de consultorías, que estén programados en el PA;

Que, adicionalmente se establece en el Manual Operativo, en relación con la conformación y designación de los Comités, que la UE PCRIS conformará CdE, de acuerdo con el volumen de procesos a llevarse a cabo. El CdE dependiendo de la modalidad o método de selección elegida, es competente para: (i) Elaborar las Actas de Instalación y Evaluación del proceso; (ii) Absolver las consultas que se presenten, a través de la UE; (iii) Recibir y abrir los sobres conteniendo las propuestas técnicas y de precio; (iv) Evaluar las propuestas; (v) Elaborar los informes de evaluación; (vi) Emitir la recomendación para la adjudicación del contrato; (vii) Cancelar o declarar desierto el proceso (previa No Objeción del BID o BIRF, según el proceso). El Comité adecuará documentos estándar del BID;

Que, en adición a ello, se señala que el Coordinador Administrativo Financiero propondrá la conformación de comités, en coordinación con el Responsable de Logística. La designación estará a cargo del Coordinador General del PCRIS mediante resolución;

Que, en concordancia a ello, el Manual Operativo dispone que un comité puede ser designado para uno o más procesos, tomando en cuenta la siguiente estructura de conformación: Tres miembros titulares (1 presidente y 2 miembros) y tres miembros suplentes (1 presidente y 2 miembros). Asimismo, el CdE deberá incluir un integrante titular y un suplente perteneciente a la UE PCRIS. En casos debidamente justificados podrán incluirse miembros adicionales de las áreas usuarias del programa (MINSA) manteniendo siempre un número total impar. En términos generales, dos tercios del CdE deberá estar conformado por técnicos calificados (del AU o del AT, principalmente), vinculados y conocedores de la temática de la contratación;

Que, en los numerales 3.2 del Manual Operativo, señala que la Coordinación General, comunicará a cada integrante del CdE su designación. No podrán participar en el CdE los siguientes funcionarios: el Coordinador General del Programa, el Coordinador Administrativo Financiero, el Responsable en Logística y cualquier funcionario que tenga conflicto de interés con el resultado de la adquisición o la contratación, con alguno de los licitantes o consultores. El Responsable de Logística si bien no puede participar como evaluador, pero sí podría hacerlo como asesor del Comité, dado que éstos no necesariamente están familiarizados con los procedimientos de contratación;

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 66-2022-PCRIS-CG, de fecha 12 de julio de 2022, se conformó el Comité de Evaluación para el Proceso por SCC N° 001-2022-MINSA-PCRIS/BM, correspondiente a la "Supervisión del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a nivel de Lima Metropolitana, Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima (CUI 2430247)";

Que, mediante proveído N° 849-2022-MINSA/PCRIS-CAF, de fecha 14 de noviembre de 2022, el Coordinador Administrativo Financiero remitió a la coordinación General, en señal de conformidad, el Informe N° 1102-2022-MINSA/PCRIS-CAF-LOG, de fecha 14 de noviembre de 2022; emitido por el responsable de Logistica mediante el cual sustento la necesidad para la reconformación del Comité de Evaluación para el proceso de SCC N° 001-2022-MINSA-PCRIS/BM, correspondiente a la "Supervisión del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: Mejoramiento de la gestión de

productos farmacéuticos y dispositivos médicos a nivel de Lima Metropolitana, Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima (CUI 2430247)";

Que, al evidenciarse el cese en el servicio por parte de los miembros (Segundo miembro titular y Segundo miembro suplente) de la dependencia de Logística, resulta necesario reconformar el Comité de Evaluación para el proceso de SCC N° 001-2022-MINSA-PCRIS/BM, correspondiente a la "Supervisión del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a nivel de Lima Metropolitana, Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima (CUI 2430247)", a fin de salvaguardar la continuidad del referido proceso.

Que, de conformidad, con el Manual y con los vistos del Coordinador Administrativo Financiero, Responsable de Logística y Coordinador de Asesoría Legal, del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", corresponde que se emita el acto resolutivo de reconformación del Comité de Evaluación para el Proceso de SCC N° 001-2022-MINSA-PCRIS/BM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Reconformar el Comité de Evaluación

Reconformar el Comité de Evaluación para el proceso de SCC N° 001-2022-MINSA-PCRIS/BM, correspondiente a la "Supervisión del expediente técnico del proyecto de inversión pública denominado: Mejoramiento de la gestión de productos farmacéuticos y dispositivos médicos a nivel de Lima Metropolitana, Distrito de Comas, Provincia de Lima, Departamento de Lima (CUI 2430247)", el cual quedará instalado de la siguiente manera:

Nombre y Apellidos	Posición	Nombre y Apellidos	Posición
José Antonio Bellido Suarez	Presidente Titular	Oscar Alberto Aguirre Almeyda	Presidente Suplente
Diego Armando Fernández Chávez	Primer Miembro Titular	Nilton Joel Santos Morán	Primer Miembro Suplente
David Marrufo Zúñiga	Segundo Miembro Titular	Di Nora Viviana Villanueva Pablo	Segundo Miembro Suplente

Artículo 2°. –Notificación

Encargar que el Coordinador Administrativo Financiero del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud –PCRIS", notifique copia de la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes indicados en el artículo 2 de la presente Resolución; dejando sin efecto, lo señalado en el Artículo 1° RCG N° 66-2022-PCRIS-CG.

Regístrese y comuníquese

ROBERTO PAOLO LOAYZA TICLLA
Coordinador General
PROGRAMA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD"
PCRIS